

## RESOLUCIÓN NO. 1102 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. IDPC-LP-032-2015, cuyo objeto es: *“EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (antigua) – CARRERA 1 B #12C-62 (nueva). DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”*

La **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo 257 de 2006, los Acuerdos expedidos por la Junta Directiva y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones complementarias y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez el artículo 209 de la Constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que la naturaleza jurídica conferida en el acuerdo 257 de 2006, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, requiere que se dé plena aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política en especial en el desarrollo de su actividad, dentro de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la administración Distrital consciente de la recuperación, preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural, en su Plan de Distrital de Desarrollo –Bogotá Humana- 2012 - 2016, tiene dentro de sus objetivos, metas, estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones del Gobierno Distrital, elevar las condiciones de bienestar de la ciudadanía y sentar

## RESOLUCIÓN NO. 1102 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. IDPC-LP-032-2015, cuyo objeto es: *“EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (antigua) – CARRERA 1 B #12C-62 (nueva). DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”*

las bases de un cambio de enfoque de la acción pública, para lo cual ha establecido el Programa ejercicio de las libertades culturales y deportivas. Dentro de este programa, el Instituto definió el proyecto de inversión: 440 - Revitalización Del Centro Tradicional y de Sectores e Inmuebles de Interés Cultural en el Distrito Capital.

Que en el marco normativo del Acuerdo de junta directiva No.002 de 2007, el IDPC tiene entre sus funciones la gestión de la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes y servicios de interés cultural del Distrito Capital, en su artículo 2° Funciones. Literal f. Garantizar la administración y protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Que en tal sentido, desarrolló un plan de acción para la administración, mantenimiento, conservación y restauración de los elementos que constituyen el patrimonio cultural mueble e inmueble de Bogotá, estableciendo acciones e instrumentos de gestión que buscan garantizar la protección, conservación y sostenibilidad de estos bienes.

Que el plan de acción 2012-2016, se propuso definir acciones y directrices a corto y a mediano plazo para administrar, conservar, restaurar y divulgar los elementos que constituyen el patrimonio cultural mueble e inmueble en el espacio público de Bogotá, en aras de su preservación y apropiación social por parte de la ciudadanía”. En este orden de ideas, el plan se estructuró en líneas de acción: Identificación, diagnóstico e intervención, conservación preventiva, investigación y divulgación.

Que para la primera etapa de la línea de intervención, el plan estableció trabajar los elementos que se encuentran en el centro tradicional, buscando con ello aunar esfuerzos y adelantar acciones tempranas dentro del plan de revitalización del centro tradicional que se encuentra adelantando el IDPC, y que tiene por objetivo mejorar la condiciones de vida de sus habitantes a través del Patrimonio Cultural. La segunda etapa corresponde a los bienes ubicados en las localidades de Chapinero, Teusaquillo, Fontibón y Engativá. La tercera etapa corresponde a los bienes restantes que se encuentran disperso en las demás localidades de Bogotá.

Que en ese sentido se adelantó el Convenio Interadministrativo N° 117 de 2014, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes - SCRDR -, el Instituto para la Economía Social - IPES -, el Instituto Distrital de la Artes - IDARTES – la Alcaldía Local La Candelaria y el

## RESOLUCIÓN NO. 1102 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. IDPC-LP-032-2015, cuyo objeto es: *“EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (antigua) – CARRERA 1 B #12C-62 (nueva). DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”*

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, el cual tiene como objeto: “Insumos para el proceso de selección para la intervención del predio y el espacio público que conforma la “Plaza de Mercado la Concordia” y la ampliación y adecuación del inmueble para la sede de la Nueva Galería Santafé”.

Que dentro de las nueve (9) obligaciones a cargo del IDPC, en el marco del mencionado convenio, seis (6) de ellas se desarrollarán “hasta tanto se cuente con licencia de construcción aprobada por parte de la Curaduría Urbana para la construcción del proyecto”, según lo indica el parágrafo de la cláusula décima.

Que el pasado 15 de Abril de 2015, se expidió por parte de la Curaduría N° 4 la licencia LC-15-4-0162, la cual resuelve: “Otorgar Licencia de Construcción en la(s) modalidad(es) de ampliación, reforzamiento estructural, modificación, demolición parcial para la unidad de plaza de mercado y una unidad de galería y sala de exposición con área de cargue y descargue, un cupo de estacionamiento con condiciones para personas con discapacidad previstos al interior del predio y veintiún (21) cupos de estacionamiento con pago compensatorio al IDU...”

Que en el marco de sus obligaciones, el IDPC debe: “Ejecutar los recursos para la intervención del predio denominado ‘Plaza de mercado la Concordia’, de acuerdo con el plan de acción aprobado por el Comité Técnico Operativo” y “Efectuar las recomendaciones desde el punto de vista técnico, legal y demás aspectos que considere necesarios para los procesos de selección y contratación derivada del presente convenio.”

Que es por ello que la entidad requiere la contratación de la obra bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste para la intervención de reforzamiento estructural de la Plaza de Mercado de la Concordia, la construcción de la Galería Santafé y su entorno inmediato, ubicada en la carrera 1 B #14-62 de la ciudad de Bogotá D.C., proyecto enmarcado en el Convenio Interadministrativo No. 117 de 2014, y en el marco del plan de “Revitalización del Centro Tradicional”.

Que este proyecto busca recuperar las características formales de la plaza, mejorar sus condiciones de funcionamiento, adecuarla a las necesidades para la comercialización y abastecimiento de productos preparados y no preparados, recuperar este equipamiento para la localidad y aportar en la recuperación del Nodo la Concordia, como sector de vocación residencial y con altos valores patrimoniales desde el punto de vista arquitectónico y urbano.

## RESOLUCIÓN NO. 1102 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. IDPC-LP-032-2015, cuyo objeto es: *“EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (antigua) – CARRERA 1 B #12C-62 (nueva). DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”*

Que en esta primera etapa se iniciara con la realización de los ajustes definidos en el primer capítulo del presupuesto oficial al componente estructural, hidráulico y eléctrico, simultáneamente se realizaran las actividades preliminares y obras provisionales de la intervención, también se hará el reforzamiento estructural de la plaza de mercado y se inician las actividades de excavación, cimentación y estructura de la galería, se realizaran adecuaciones en muros y divisiones, pisos y bases, instalaciones hidrosanitarias, redes contra incendio y redes eléctricas y afines, actividades que se deben ejecutar en esta primera etapa para una posterior intervención que incluirá todo lo relacionado con los acabados y el urbanismo del inmueble.

Que con la ejecución de las Obras a contratar por parte del IDPC, se busca ajustar las condiciones estructurales de la Plaza a la Norma de Construcciones Sismo resistentes NSR-10, y mejorar las condiciones arquitectónicas de este equipamiento, brindando adicionalmente un nuevo espacio cultural para la ciudad y fortaleciendo las actividades de este sector del Centro Histórico de Bogotá.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, como entidad descentralizada del orden Distrital, ha propuesto en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, adelantar acciones de administración y mantenimiento de los elementos que constituyen el patrimonio cultural material en el espacio público de la ciudad, como componente del proyecto de inversión No. 440 del IDPC, llamado “Revitalización del Centro Tradicional y de Sectores e Inmuebles de Interés Cultural en el D.C.”, como proyecto e intervención priorizada de iniciativa pública distrital del Programa “Revitalización del Centro Ampliado”, enmarcado en el Eje Estratégico 1 “Una ciudad que supera la segregación y la discriminación”.

Que el desarrollo del proyecto en mención estructura como uno de sus componentes el denominado “Intervenciones de Revitalización del Centro Tradicional”, mecanismo de gestión orientado a realizar la valoración, estudios, diseños e inversión en recuperación y obras de intervención de Bienes de Interés Cultural (BIC), contemplando que el patrimonio construido del Distrito está compuesto por sectores de interés cultural, inmuebles de interés cultural, elementos del espacio público, caminos históricos y bienes arqueológicos, que poseen un interés histórico, artístico, arquitectónico o urbanístico.

Que este proyecto tiene como objeto realizar el reforzamiento estructural de la Plaza de

## RESOLUCIÓN NO. 1102 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. IDPC-LP-032-2015, cuyo objeto es: *“EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (antigua) – CARRERA 1 B #12C-62 (nueva). DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”*

Mercado de la Concordia y la construcción de la Galería Santafé y su entorno inmediato, a partir de los productos elaborados en el marco del Contrato de Consultoría 1512 de 2011 del IPES, que incluyó el Plan de Regularización y Manejo, el reforzamiento estructural, la adecuación funcional y el diseño de las áreas libres inmediatas, que hacen parte del predio. Para esto, se adelantó el trámite ante la Secretaría Distrital de Planeación, quien aprobó el PRM, mediante Resolución No. 1559 del 17 de diciembre de 2013 y posteriormente, adelantó el trámite de aprobación ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y el Ministerio de Cultura. Teniendo en cuenta que la Plaza se localiza en el Centro Histórico de la ciudad, declarada como monumento nacional y como bien de interés cultural en la categoría B- conservación arquitectónica. El IDPC aprobó el proyecto de intervención mediante Resolución 181 del 7 de marzo de 2014 y el Ministerio, mediante Resolución No. 2092 del 15 de julio de 2014.

Que este proyecto busca mitigar los riesgos inmediatos a nivel de cargas de uso y a nivel de solicitudes por vibración o sismo para la plaza, de tal manera que garantice su estabilidad, protección y las condiciones de seguridad humana requeridas para un equipamiento de estas características, tal y como lo establece la Norma de Construcciones Sismo resistentes NSR – 10 – Ley 400 de 1997.

Que para la ejecución de la intervención en mención, deberán seguirse los procedimientos requeridos en la protección de los bienes de interés cultural y garantizar la estabilidad, protección y adecuación de las condiciones de la estructura portante del inmueble que a futuro, permitan el desarrollo de actividades de distinto tipo, tal y como ha sido a lo largo de su existencia. Consolidando así, este sector de la ciudad, como un conjunto urbano de singular valor desde el punto de vista histórico, arquitectónico, patrimonial y urbano.

Que la entidad ha establecido como presupuesto para el presente proceso de selección la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.868.541.238)**, valor soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 450 del 9 de Octubre de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

## RESOLUCIÓN NO. 1102 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. IDPC-LP-032-2015, cuyo objeto es: *“EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (antigua) – CARRERA 1 B #12C-62 (nueva). DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”*

Que el numeral 1 del mencionado artículo establece que la mencionada escogencia se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalen en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo.

Que una vez revisadas las modalidades de selección se encuentra que no es aplicable ninguna de las contenidas en la citada norma, y que atendiendo a la cuantía a contratar, la cual asciende hasta la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.868.541.238), la modalidad de selección del contratista es la Licitación Pública y su procedimiento se llevará a cabo según lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Instituto publicó en el SECOP y en CAV3 CONTRATACIÓN A LA VISTA, los estudios previos, análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones, así como el aviso de convocatoria y demás documentos del proceso de selección, desde el 19 de Octubre de 2015.

Que dentro del término de diez (10) días, desde la publicación del borrador del pliego de condiciones y la fecha prevista para la apertura del mismo se recibió una observación a través del correo electrónico [contratación@idpc.gov.co](mailto:contratación@idpc.gov.co), por parte de JOSE FERNANDO PORTILLA LÓPEZ, RICARDO SERRANO, la cual fue resuelta de conformidad al término establecido en el cronograma del proceso.

Que los documentos podrán ser consultados en la oficina jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá D.C ubicado en la Calle 12 B No. 2 –58, en el SECOP y en CAV3 CONTRATACIÓN A LA VISTA.

Que mediante la resolución No. 971 del 13 de Octubre de 2015 se designó comité asesor y estructurador del proceso.

En consecuencia,

## RESOLUCIÓN NO. 1102 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. IDPC-LP-032-2015, cuyo objeto es: *“EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (antigua) – CARRERA 1 B #12C-62 (nueva). DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”*

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso contractual IDPC-LP-032-2015, bajo la modalidad de Licitación Pública con el siguiente objeto: EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (antigua) – CARRERA 1 B #12C-62 (nueva). DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el cronograma del proceso adoptado por la entidad corresponde al siguiente:

Actividad	Fecha y lugar
Aviso de convocatoria	19 de Octubre de 2015
Publicación Estudio previo, análisis del sector y proyecto de pliego de condiciones.	Fecha: 19 de Octubre de 2015. Portal único de contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y para efectos de control de la contratación del Distrito Capital se publicarán en el portal Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> o en la sede de la entidad
1er Aviso del artículo 224 del Decreto 019 de 2012	21 octubre de 2015 Portal Único de Contratación SECOP y pagina WEB de la Entidad
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 20 al 3 de Noviembre pueden ser radicadas en la oficina de correspondencia del IDPC ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm o remitidas mediante correo electrónico a la dirección: <a href="mailto:contratacion@idpc.gov.co">contratacion@idpc.gov.co</a> .
2do Aviso del artículo 224 del Decreto 019 de 2012	26 octubre WEB INSTITUTO Portal Único de Contratación SECOP y pagina WEB de la Entidad
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al proyecto del pliego de condiciones	6 de Noviembre de 2015 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y para efectos de control de la contratación del Distrito Capital se publicarán en el portal Contratación a la Vista

## RESOLUCIÓN NO. 1102 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. IDPC-LP-032-2015, cuyo objeto es: *“EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (antigua) – CARRERA 1 B #12C-62 (nueva). DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”*

	<a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
Acto de Apertura del proceso de selección y Publicación Pliegos de Condiciones definitivos.	6 de Noviembre de 2015 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y para efectos de control de la contratación del Distrito Capital se publicarán en el portal Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 6 al 12 de Noviembre de 2015, pueden ser radicadas en la oficina de correspondencia del IDPC ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, o enviarlas mediante correo electrónico a la dirección: <a href="mailto:contratacion@idpc.gov.co">contratacion@idpc.gov.co</a> .
Visita no obligatoria al lugar de ejecución	12 de Noviembre de 2015, Plaza de la concordia y su entorno inmediato, 2:00 pm
Audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones y asignación de riesgos	12 de Noviembre de 2015 hora: 3:30 pm, Sala de juntas del instituto ubicada en la Calle 12 B No. 2-58 piso 1 Sede Principal
Respuestas a las observaciones	17 de Noviembre de 2015 se publicarán en <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y para efectos de control de la contratación del Distrito Capital se publicarán en el portal Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
Plazo para Publicación de Adendas	17 de Noviembre de 2015
Cierre del proceso	23 de Noviembre de 2015, hora: 3:00 p.m. Urna ubicada en la calle 12 B N° 2-91 Sede 2 (Casa Tito) oficina de correspondencia. Diligencia Pública de Cierre – Sala de juntas IDPC
Evaluación de propuestas	23 al 26 de Noviembre de 2015
Publicación del informe de evaluación.	27 de Noviembre de 2015 en <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y para efectos de control de la contratación del Distrito Capital se publicarán en el portal Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y	Del 30 de Noviembre al 4 de Diciembre de 2015,



## RESOLUCIÓN NO. 1102 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. IDPC-LP-032-2015, cuyo objeto es: *“EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (antigua) – CARRERA 1 B #12C-62 (nueva). DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”*

presentación de observaciones, por un término de cinco (5) días hábiles	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y para efectos de control de la contratación del Distrito Capital se publicarán en el portal Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> puede verificarse el expediente contractual en la entidad en la Calle 12 B No. 2-58
Respuestas a las observaciones presentada al informe de evaluación	10 de Diciembre de 2015
Audiencia pública de adjudicación	11 de Diciembre de 2015, Hora: 3:00 pm Sala de juntas del instituto ubicada en la Calle 12 B No. 2-58 Sede Principal
Elaboración y suscripción del contrato.	14 de Diciembre de 2015
Legalización del contrato (fecha aproximada)	14 de Diciembre de 2015

**ARTÍCULO TERCERO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.868.541.238)**, valor soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 450 del 9 de Octubre de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** El pliego de condiciones definitivo, así como los estudios previos y demás documentos del proceso podrán consultarse por cualquier persona interesada en la Sede del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, Calle 12B No. 2 – 58, Asesoría Jurídica, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o en la Página Web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co).

**PARÁGRAFO:** Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL lo realizará mediante Adenda de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la ciudadanía en general, para que en caso de considerarlo pertinente, participen en el presente proceso de selección,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## RESOLUCIÓN NO. 1102 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. IDPC-LP-032-2015, cuyo objeto es: *“EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA SANTAFÉ Y SU ENTORNO INMEDIATO, UBICADA EN LA CARRERA 1 B #14-62 (antigua) – CARRERA 1 B #12C-62 (nueva). DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”*

presentando recomendaciones escritas y oportunas, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir los entes estatales.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los Seis (6) día del mes de Noviembre de 2015.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)  
**MARIA EUGENIA MARTINEZ DELGADO**  
Directora General

Proyecto: Iván Gómez Henao // Abogado GGC  
Revisó: Catalina Bernal Esguerra – Asesora Jurídica

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58  
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539 [www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co)  
Información: Línea 195